



Don Jaime Espinar Villar, Segundo Teniente de Alcaldesa, Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2024, como asunto urgente 6, adoptó el siguiente acuerdo:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES SELECCIONADOS DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Fuera del Orden del Día como asunto urgente sexto previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Seguridad, Recursos Humanos, Transformación Digital, Simplificación Administrativa y Transparencia:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2022, como asunto urgente 24, adoptó el acuerdo por el que se aprueban la Convocatoria y las Bases por las que se regirá el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal funcionario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 29 de diciembre de 2022.

Los Tribunales calificadoros del proceso selectivo por el sistema de concurso de méritos de las plazas del Grupo/subgrupo A1 y de las plazas del Grupo/subgrupo A2/CI incluidas en la OEP extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2024, emitieron informe-propuesta de acuerdo para elevar a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la relación definitiva de personas aspirantes seleccionadas por orden de puntuación alcanzada.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Recursos Humanos.

Y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Por todo ello se **PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, del proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de larga duración del personal funcionario del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera:

Identificador	Nombre	Plaza
48.95	ABASCAL TORRES, MILAGROS	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Jornada Completa)
32.88	MONJE ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER	TECNICO/A MEDIO DE GESTION (Jornada completa)
61.53	MARTINEZ GONZALEZ, ALICIA	TECNICO/A MEDIO DE GESTION (Jornada completa)
54.12	RAMIREZ VALIENTE, MARIA BEATRIZ	ADMINISTRATIVO (Jornada completa)

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web

municipal.

TERCERO.- Los aspirantes seleccionados que hayan optado a más de una plaza deberán comunicar a través de la sede electrónica, dirigido a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, a qué plaza opta, dentro del plazo de cinco días naturales, contado desde el día siguiente a aquél en que se publique este acuerdo de Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuestos en la disposición adicional trigésima séptima de la Ley 5/2023, de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía.

CUARTO.- Dentro del plazo de diez días naturales, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2024 por el que quedan reducidos a la mitad los plazos de los trámites que hubiesen de cumplimentarse en este proceso selectivo, contados desde el día siguiente a aquél en que se publique este acuerdo de Junta de Gobierno Local, los seleccionados que no están prestando servicios en este Ayuntamiento deberán aportar a través de la sede electrónica y dirigido a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, la documentación señalada en la Base 7.3 del presente proceso selectivo, consistente en:

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser seleccionados en la categoría a la que optan, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.



En el supuesto de que algún/a aspirante fuera excluido/a por no presentación o falsedad en la documentación o por padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, el Tribunal Calificador, quedará facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de personas excluidas, a aquellas/os aspirantes que corresponda por la puntuación final obtenida en el concurso de méritos, pudiendo actuar del mismo modo en el supuesto de renuncia a la toma de posesión por uno o más de las/os aspirantes aprobadas/os y cuando no tome posesión en el plazo establecido.

QUINTO.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Junta de Gobierno Local aprobará la propuesta final para el nombramiento, como funcionario de carrera, de aquellas personas aspirantes que habiendo superado el proceso selectivo cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, publicándose este acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, sirviendo esta publicación de notificación a los seleccionados. Las tomas de posesión se harán efectivas en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo.

SEXTO.- Contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Junta de Gobierno Local, vistos los acuerdos de los Tribunales Calificadores y el informe jurídico emitido por Técnico de Recursos; así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	Código Cifrado de Verificación: PY2874J1A112E65	
	Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	El Secretario Suplente de la Junta de Gobierno Local, Segundo Teniente de Alcaldesa	FECHA 25/11/2024